

AL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N° X DE MADRID

D., con NIS-0000000000, interno en el Módulo X del Centro Penitenciario Madrid X, sito en, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho

DIGO

Que por medio del presente escrito vengo a interponer **QUEJA**, en base a las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Que el artículo 3.1 de la LOGP establece que: los internos podrán ejercitar los derechos civiles y económicos que fuesen compatibles con el cumplimiento de la condena. En este sentido, el art. 321 apartado b del Reglamento Penitenciario permite a los internos ordenar transferencias a su familia o a otras personas, previa autorización del Administrador del Establecimiento.

Segunda.- Que como se acercaban las fiestas de navidad quería hacer transferencias a X familiares para que compraran regalos para mi familia. Como he sido trasladado del Centro Penitenciario Madrid X en el que se ordenaba la transferencia al peculio central, mediante instancia, y con eso bastaba para que se realizara, en el C. P. Madrid X hice la misma gestión, es decir, solicité que se realizara la transferencia a favor de dos familiares (Documentos nº 1 y 2), lo que se me denegó, luego solicité al Administrador del C. P. que me informara sobre los motivos de la negativa a realizar las transferencias, teniendo como contestación: NO AUTORIZADO.

Tercera.- Que a tenor del artículo 25.2 de la Constitución Española, que establece el principio de legalidad penal en el ámbito penitenciario, los internos gozarán de los derechos contenidos en el Capítulo Segundo (De los Derechos y Libertades) salvo los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En base a estos fundamentos jurídicos, así como los expuestos en al alegación primera, se están conculcando mis derechos de manera arbitraria.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO: que tenga por presentado este escrito, junto a los documentos que lo acompañan, y una vez admitido dicte resolución en sentido de estimar la QUEJA formulada, y ordene que se me permita realizar transferencias desde mi peculio.

En, a 00 de de 2000.

D.